

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo a la señora Juez, que el pagador ha hecho caso omiso de la orden judicial emitida desde hace casi dos años, a pesar de los varios requerimientos que se le han realizado; sin embargo, revisado el último oficio enviado se constató que el mismo se realizó a través del área de servicio al cliente, más no como se había ordenado por despacho. Armenia mayo 5 de 2021

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
Secretaria

Inter.978

Exp. Nro. 2018-00119-00



*Rama Judicial del poder público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío*

Mayo cinco (5) del año dos mil veintiuno (2021)

Sería del caso iniciar el incidente de desacato contra el pagador sino fuera porque se advierte que pese a la orden emitida sobre la forma de envío de la comunicación la misma se ha realizado de manera diferente, por tanto, se dispone nuevamente Oficiar al pagador de la Fiduciaria la Previsora, a través del buzón <https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php>, para de cumplimiento a la orden judicial SO PENA DE INICIAR INCIDENTE DE DESACATO, pues se le ha requerido en múltiples oportunidades en lo sucesivo continúe consignando los dineros descontados al demandado Juan Bautista Pérez Castro identificado con la CC 7510462 por autorización de éste, en la cuenta de ahorros del Banco Agrario No454010130892 como consignación **tipo 6 cuota alimentaria**, a nombre de la señora Dioldanin Carreño Lozano identificada con la CC 41656325 y código de proceso 63001311000220180011900. Cuenta del Juzgado 630012033002, tal como se le indicó en el oficio 2188 del 10 de agosto de 2018, toda vez que equivocadamente viene realizándolas como tipo 1 DEPOSITO JUDICIAL, a la cuenta del Juzgado y con el número de cédula incorrecto (41656352) y no como se impartió la orden directamente a la cuenta de la beneficiaria, cuya certificación se acompaña

Líbrese oficio comunicando ésta decisión y realícese la advertencia de que de no dar cumplimiento a la orden judicial se iniciara incidente de desacato así como debe diligenciar completamente todos los espacios de la consignación o transferencia electrónica incluyendo los nombres completos, número de identificación, código de proceso de 23 dígitos, clase de consignación que corresponde a tipo 6, y adicionalmente el número de

cuenta del Juzgado ya que las cuentas están siendo marcadas por el Banco Agrario y de no realizarse de tal manera será rechazada la transacción, generando trámites innecesarios para el usuario y para el despacho.

Por el centro de servicios remítase el oficio, copia de la certificación bancaria y copia de este proveído al lugar aquí indicado y no a través del área de servicio al cliente como se hizo con anterioridad, también envíese por medio físico acompañando nuevamente la certificación bancaria y advirtiéndole que es URGENTE Y es el ULTIMO REQUERIMIENTO

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

22b9992f3bbb9451339d9f49e65464c5b2c7f60676f4c2325628eb8f29aca00e

Documento generado en 05/05/2021 10:17:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>